

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, LA QUINTA PRÓRROGA DEL SEXTO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 4003/2021 (N.º SIGLO 896/2021), CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 29-04-22 se aprueba el expediente 4003/2021 (Nº SIGLO 896/2021), Acuerdo marco, con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de Material Genérico de Curas, con destino a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª y el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado de 26.552.537,26euros, IVA excluido, siendo el Importe estimado del conjunto de contratos previstos 13.276.268,63euros, y un plazo duración de 24 MESES desde su formalización.

SEGUNDO. - El 9 de noviembre de 2022 se adjudica el citado Acuerdo Marco, con varias empresas, por Lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de Material Genérico de Curas, con destino a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, (Expediente 896/2021-Nº SIGLO 4003/2021), a la empresa y lotes que se detallan a continuación, al ser las mejores ofertas en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

N.º DE LOTE	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	UD. ESPECÍFICA DE MEDIDA	PRECIO ADJ. P/UD ESPECÍFICA DE MEDIA (IVA incluido)
29	706146	PINZA QUITAGRAPAS DE PIEL – COMPOSICION: METAL	Unidad/Pieza	1,6727

TERCERO. - Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco, formalizado con fecha 13 de Febrero de 2023, precisa formalizar contrato basado, derivado del citado Acuerdo Marco, por un periodo de 6 meses, siendo susceptible de prórroga

N.º DE LOTE	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	UD. ESPECÍFICA DE MEDIDA	PRECIO ADJ. P/UD ESPECÍFICA DE MEDIA (IVA incluido)
29	706146	PINZA QUITAGRAPAS DE PIEL – COMPOSICION: METAL	Unidad/Pieza	1,6727

CUARTO. - Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 9 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. - En los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el PCAP.

En base a la citada previsión legal, el presente contrato basado podrá prorrogarse, si se acuerda por este órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos basados cuya duración fuera inferior a dos meses.

TERCERO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 29 de septiembre de 2022 (B.O.J.A. núm. 195, de 10-10-22), por la que por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición del sistema flash de monitorización de glucosa intersticial (MFG) para los Centros del Servicio Andaluz de Salud, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar la quinta prórroga del sexto contrato basado relativo a la adquisición del suministro indicado en los lotes abajo indicados, del "Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de Material Genérico de Curas, con destino a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, núm. expediente 4003/2021 (Nº SIGLO 896/2021), a la empresarial LABORATORIOS HARTMANN, S.A. con NIF A08032401

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		29/07/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAYFQC95XHKK24H8XP6DG5YYCZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.º DE LOTE	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	UD. ESPECÍFICA DE MEDIDA	PRECIO ADJ. P/UD ESPECÍFICA DE MEDIA (IVA incluido)
29	706146	PINZA QUITAGRAPAS DE PIEL – COMPOSICION: METAL	Unidad/Pieza	1,6727

SEGUNDO. Los contratos basados tienen los siguientes datos:

- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa LABORATORIOS HARTMANN, S.A., tiene los siguientes datos:

Importe adjudicado IVA excluido: 14.462,81,-€, IVA excluido y 17.500,00- €, IVA incluido

TERCERO. - La duración del contrato será de 12 meses, desde la fecha de formalización de la resolución del basado, siendo suceptible de prórroga en los términos indicados en el fundamento jurídico segundo y dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO. - Notificar la adjudicación a la empresa, haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Córdoba, a fecha de la firma digital
LA DIRECCIÓN GERENCIA